

Anuncio

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE AYUDANTE DE COCINA, MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO PRESENTADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL EN EL INAEM DE TERUEL CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONSISTENTE EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO AL EFECTO

ANUNCIO

- ADMISIÓN SUBSANACIÓN MÉRITOS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO.
- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS DEBIDAMENTE POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Valoración designada por Decreto de Presidencia n.º 2023-4670, de 22 de diciembre de 2023, para llevar a cabo la selección que figura en el epígrafe que precede, previa convocatoria de la misma, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, adoptó, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Admitir la subsanación de méritos presentada por la aspirante D^a M.^a Pilar Pérez Bayo (registro entrada n.º 2023-E-RC-7435, de 27-12-2023).

Segundo.- Aprobar la valoración de los méritos alegados y acreditados debidamente por los aspirantes admitidos en el proceso de referencia -de conformidad con el baremo que figura incluido en los criterios de selección establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Teruel-, de mayor a menor puntuación total obtenida, según el siguiente detalle:



N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)	b) FORMACIÓN (Máximo 13 puntos)	TOTAL (Máximo 33 puntos)
1	PÉREZ BAYO, M.ª PILAR	4,00	0	4,00
2	ESCOLANO GORRIS, EVA M.ª	3,00	0	3,00
3	MONTOLO SOLSONA, YOLANDA	2,50	0	2,50
4	SANTAFE CASTILLO, Mª DOLORES	0	0	0
5	SIMÓN ESCRICHE, CRISTINA	0	0	0
6	MUÑOZ LÁZARO, M.ª ÁNGELES	0	0	0
7	ÁLVAREZ BUZÓN, MILAGROS	0	0	0
8	GARGALLO DOLZ, LUIS	0	0	0
9	MORALES TEBAR, M.ª DOLORES	0	0	0

* Tal como se recogía en los criterios de selección, los empates producidos en la valoración de méritos, se han resuelto, en todos los casos, mediante sorteo.

Cuarto.- Dar publicidad de los citados acuerdos, en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de dicha Corporación Provincial (www.dpteruel.es/personal).

Quinto.- Disponer que -contra estos Acuerdos- que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer en defensa de sus derechos.

Teruel, en la fecha que se firma electrónicamente,
El Secretario de la Comisión de Valoración, José Manuel Grao Palos

